



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1058

DECRETO N°:

TEMUCO: 01 ABR 2020

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y B Braun Medical SPA., con fecha 23 de septiembre del 2019.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Suministro, Insumos Médico y Dentales para Centros de Salud de La Municipalidad de Temuco, Línea N°2", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y B Braun Medical SPA, de fecha 23 de septiembre del 2019.-
- 2.- La Municipalidad pagara al proveedor por los servicios contratados, los siguientes valore unitarios neto por concepto de **Línea N°2 "Insumos Médicos**, Sub línea N°47, la suma de \$2.550(dos mil quinientos cincuenta pesos), con un plazo de entrega de 2 días, por concepto de Sub Línea N°82, la suma de \$12.500(doce mil quinientos pesos) con un plazo de entrega de 2 días, impuestos incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



jzm/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedor.
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y DENTALES PARA
CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA N°2.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

B BRAUN MEDICAL SPA

En Temuco, a 23 de septiembre del 2019, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número 650 y por la otra B BRAUN MEDICAL SPA, en adelante también denominada "La Proveedora", Rol único tributario N°96.756.540-7, representada por VLADIMIR NEMESIO LEAL PARRA, chileno, cédula nacional de identidad N° y HUGO CARRASCO ROJAS, chileno, cedula nacional de identidad N° todos con domicilio en avenida puerta sur N°03351, comuna de San Bernardo, región metropolitana, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio N°274 de fecha 02 de abril del 2019, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°46-2019: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS PARA CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". Por Decreto Alcaldicio N°589 de fecha 11 de julio del 2019, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Proveedor, en línea N°2 "Insumos Médicos", por concepto de Sub Línea N°47, Sub Línea N°82.

SEGUNDA.: OBJETO. En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, encarga al Proveedor, B BRAUN MEDICAL SPA, el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en línea N°2 "Insumos Medicos", por concepto de Sub Línea N°47, Sub Línea N°82.



1854967

Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°46-2019 y en Decreto Alcaldicio N°589, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA.: PRECIO. La Municipalidad pagará al Proveedor por los servicios contratados, los siguientes valores unitarios neto por concepto por línea N°2 "Insumos Medicos", por concepto de Sub Línea N°47 "Espuma Hidrofilica Lamina con silicona 10x10 cm", la suma de \$2.550(dos mil quinientos cincuenta pesos), con un plazo de entrega de dos días, por concepto de Sub Línea N°82 "Solucion Limpiadora Polihexanida(PHMB) solución 230-350 ml con válvula rociadora, la suma de \$12.500(doce mil quinientos pesos), con un plazo de entrega de dos días, impuestos incluidos

CUARTA: VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años desde la fecha de adjudicación en el portal mercado público, renovable por igual periodo, previo informe favorable de la comisión técnica.

QUINTA: MULTAS. La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas, ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

SEXTA: SANCION INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización.

SEPTIMA: GARANTÍA. A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N°000019267, de BANCO ITAÚ por la suma de \$1.942.675 (un millón novecientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cinco pesos), con fecha de emisión 02 de agosto del 2019 y vencimiento hasta el 16 de octubre del 2021.

OCTAVA: ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 2 de julio del 2019.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.

NOVENA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Proveedor.

DÉCIMA: PERSONERÍAS. La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis y la personería de VLADIMIR NEMESIO LEAL PARRA y HUGO CARRASCO ROJAS, para actuar en nombre y representación de B BRAUN MEDICAL SPA, consta en escritura pública de Acta Sesión de Directorio, con fecha ocho de mayo del 2019, otorgada ante el notario público interino, la vigésima séptima notaria de Santiago margarita moreno zamorano, repertorio N° [redacted]. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Handwritten notes in blue ink, including the word 'NOTARIAL' and other illegible scribbles.

VLADIMIR NEMESIO LEAL PARRA
EN REP. B BRAUN MEDICAL SPA

HUGO CARRASCO ROJAS
EN REP. B BRAUN MEDICAL SPA



